

Resolución rectoral de 08 de setembro de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de la 2ª edición de los Premios Universitarios a Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis de Doctorado en materia de Emprendimiento y se procede a su convocatoria

BASES REGULADORAS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de los premios

El objetivo es promover la realización de trabajos académicos de fin de estudios que, desde cualquier área de conocimiento, den visibilidad al ecosistema emprendedor y fomenten la cultura y la iniciativa emprendedora del estudiantado de la Universidade da Coruña (UDC), contribuyendo al desarrollo económico y social de las regiones.

Artículo 2. Requisitos de las personas participantes

Podrá participar en esta convocatoria el estudiantado de la UDC que cumpla los siguientes requisitos:

1. Haber defendido y aprobado el TFG, TFM o la tesis de doctorado entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de julio de 2025.

2. La temática de dichos trabajos debe versar sobre cualquiera de las facetas de la actividad emprendedora y su gestión. Entre otros, se considerarán trabajos que analicen aspectos referidos a:

- Análisis de la actividad emprendedora (fase de ideas, modelos de negocio, financiación, habilidades profesionales, estudio del ecosistema emprendedor de una región o país, etc.).
- Análisis de procesos de innovación o mejora dentro de las empresas de cualquier sector (digitalización, aplicaciones industriales, innovación social, mejoras en sistemas, etc.).
- Propuesta de producto y/o servicio innovador que dé respuesta a una necesidad del mercado, o propuesta que suponga una innovación en procesos o productos ya existentes que redunde en una mayor competitividad/eficiencia, etc.
- Desarrollo de un proyecto de creación de una empresa que cuente con un modelo de negocio innovador.
- Estudio y desarrollo del marco teórico del emprendimiento.
- Otras líneas no enunciadas anteriormente que, a juicio de la comisión evaluadora, se puedan enmarcar en la temática del emprendimiento.

Artículo 3. Premios y cuantía

1. Existen dos categorías de premios:

- TFG y TFM
- Tesis de doctorado

2. Se cuenta con un total de 20 premios que se deberán repartir entre estas dos categorías: por una parte, los TFG y TFM y, por otra, las tesis de doctorado. Para cada una de las categorías habrá un primero y un segundo premio en cada una de las cinco áreas de conocimiento que figuran a continuación:

- Artes y humanidades
- Ciencias sociales y jurídicas
- Ciencias
- Ingeniería y arquitectura
- Ciencias de la salud

La siguiente tabla resume los premios convocados y su dotación económica:

| PREMIOS UNIVERSITARIOS DE EMPRENDIMIENTO 2025 | | ÁREAS DE CONOCIMIENTO | | | | | TOTAL |
|---|------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------|---------------------------|----------------------|----------|
| | | Artes y humanidades | Ciencias sociales y jurídicas | Ciencias | Ingeniería y arquitectura | Ciencias de la salud | |
| DOCTORADO | 1 ^{er} PREMIO | 1.200 € | 1.200 € | 1.200 € | 1.200 € | 1.200 € | 9.000 € |
| | 2 ^o PREMIO | 600 € | 600 € | 600 € | 600 € | 600 € | |
| TFG/TFM | 1 ^{er} PREMIO | 800 € | 800 € | 800 € | 800 € | 800 € | 6.000 € |
| | 2 ^o PREMIO | 400 € | 400 € | 400 € | 400 € | 400 € | |
| TOTAL | | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | 3.000 € | 15.000 € |

En el caso de que algún área de conocimiento no tuviese ninguna persona candidata al premio, se podrá asignar la dotación del premio correspondiente al área con mayor número de candidaturas en primer lugar o, a criterio de la comisión, al trabajo de mayor interés y calidad.

Artículo 4. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 15.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 030A231017 422D 640.00.08 de la UDC.
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a la retención del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) o del IRNR (impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graben la percepción de aquellos.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en fiscalidad de las zonas premiadas, serán por cuenta de éstas, por lo que la UDC queda exonerada de cualquier responsabilidad respecto de este hecho.

CAPÍTULO II. SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Artículo 5. Presentación de solicitudes

Las personas candidatas deben cubrir y enviar el formulario en línea que se encuentra en el enlace <https://forms.office.com/e/hAYyUhhnDa> y que también estará disponible en la página web de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad:

<https://www.udc.es/gl/emprego/emprendemento/premios-emprendemento/>.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, y finaliza a las 14:00 h del día 19 de septiembre de 2025. No se admitirán solicitudes con fecha de registro posterior a la de finalización del plazo correspondiente.

Artículo 7. Documentación requerida

Junto a la solicitud de participación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento que acredite haber defendido y aprobado el TFG, TFM o tesis de doctorado.
- Una copia del TFG, TFM o tesis de doctorado en el caso de no estar ya publicado en el repositorio institucional de la UDC (RUC). Si ya lo está, deberá marcarse tal circunstancia en el mencionado formulario. En caso de tener que adjuntar el trabajo, éste deberá anexarse al formulario en formato PDF.
- Una breve descripción del trabajo, que ya está incluida de forma obligatoria en el formulario, con una extensión máxima de 100 palabras.
- Un resumen, que ya está incluido de forma obligatoria en el formulario, con una extensión máxima de 500 palabras, en el que la persona solicitante exponga la contribución del trabajo en el ámbito del emprendimiento, como puede ser la potencialidad o viabilidad de transformación de la idea en proyecto de negocio, la ampliación de negocio de una empresa existente, el impacto social, el grado de innovación o las ventajas competitivas respecto a lo ya existente en el mercado, entre otras.

Artículo 8. Listado provisional y definitivo de personas admitidas y excluidas

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas, se publicará en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC el listado de las solicitudes admitidas y, de ser el caso, las no admitidas, con el/los motivo/s de su exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para corregir las deficiencias indicadas; la lista definitiva se publicará a continuación.

2. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico corporativo de la UDC.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES Y RENUNCIAS

Artículo 9. Obligaciones de las personas premiadas

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

2. La entrega de premios se realizará en un acto público que se celebrará para tal efecto. La fecha y lugar del acto se comunicará con la suficiente antelación y a través de los canales institucionales.

3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrán ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Artículo 10. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. Las personas premiadas deberán renunciar al premio cuando dejen de cumplir los requisitos que fundamentan su concesión. La renuncia deberá presentarse mediante un escrito, dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UDC, en el que se motive la causa de dicha renuncia y se concrete la fecha a partir de la cual esa causa concurre.

2. Será motivo de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En esta situación, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.

3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiese en el orden establecido, si lo hubiese y cumpliese las condiciones requeridas.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Artículo 11. Criterios de valoración

Para la evaluación de los trabajos de fin de estudios, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- el grado de innovación y creatividad del proyecto;
- su viabilidad y su potencial de crecimiento;
- el impacto económico y social en el territorio;
- la creación de empleo;
- el aprovechamiento sostenible de los recursos locales; y
- su impacto en la fijación de población en zonas rurales o alejadas de los principales núcleos urbanos.

Los premios en cada una de las modalidades existentes se otorgarán a las candidaturas con las valoraciones más altas que cumplan las condiciones requeridas.

Artículo 12. Propuesta de adjudicación y resolución

La resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, así como en la página web de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad:
<https://www.udc.es/gl/emprego/emprendemento/premios-emprendemento/>.

El premio podrá ser declarado desierto por la Comisión, además de asignarse a otra categoría, conforme a lo estipulado en el artículo 3 de las presentes bases.

Las personas ganadoras de algún premio en ediciones anteriores de estos Premios universitarios a Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y tesis de doctorado en materia de emprendimiento de la UDC no podrán optar de nuevo a los premios si concurre con el mismo trabajo de fin de estudios.

CAPÍTULO V. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 13. Comisión de evaluación

1. La comisión de evaluación de los premios estará integrada por:

- Presidenta: la vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, o la persona en quien delegue.
- Vocales: dos personas de la UDC expertas en el ámbito del emprendimiento, una/un representante de la Oficina de Transferencia del Conocimiento (OTC) y una/un representante externa/o de una entidad de apoyo al emprendimiento.
- Secretaria: la adjunta de Empleabilidad de la UDC, o la persona en quien delegue.

2. La composición titular de la comisión de evaluación será la siguiente:

- Presidenta: María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la UDC, o la persona en quien delegue.
- Vocal 1: Antonio García Lorenzo, catedrático de la Facultad de Economía y Empresa de la UDC.
- Vocal 2: Lorena Alonso Alconada, representante de la OTC de la UDC.
- Vocal 3: María Inmaculada Muñoz Pliego, técnica de empleo de la UDC.
- Vocal externa/o: Gonzalo Arias Barrientos, representante de Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT).
- Secretaria: Paula María Castro Castro, adjunta de Empleabilidad de la UDC, o la persona en quien delegue.

Artículo 14. Información adicional de la comisión de evaluación

La comisión de evaluación podrá solicitar un informe científico-técnico a personas expertas en las ramas de conocimiento (artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas, ciencias, ingeniería y arquitectura, y ciencias de la salud) a las que se asocie el trabajo.

Las personas que integran la comisión de evaluación y las personas expertas mencionadas en el párrafo anterior no podrán tener vínculo con los trabajos a evaluar (por haberlos dirigido o supervisado, por ejemplo) ni con las personas candidatas con los que puedan incurrir en conflicto de intereses.

CAPÍTULO VI. APLAZAMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO Y RESPONSABILIDAD

Artículo 15. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, la organización podrá aplazar o suspender el concurso, el cual se publicará en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a las personas participantes esta incidencia, que se publicará en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Artículo 16. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Las personas participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que presentase el

trabajo, de modo que la organización quedará eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.

2. La persona autora garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UDC, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UDC o a sus licenciatarios de cualquier gasto, daño y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

CAPÍTULO VII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y PUBLICIDAD

Artículo 17. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a las personas legítimas autoras de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Las personas autoras de los trabajos ganadores no ceden sus derechos de explotación.

Artículo 18. Publicidad

Las personas ganadoras aceptan la difusión de su nombre e imagen, de ser el caso, así como el título y resumen del trabajo premiado, en las comunicaciones de carácter informativo o divulgativo realizadas por la UDC.

CAPÍTULO VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 19. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se informa de que los datos facilitados en la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña, siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico rpd@udc.gal.

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la descrita en esta convocatoria. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

La concurrencia a esta convocatoria implica la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud, dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC.

La persona interesada consiente expresamente en el citado tratamiento de datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, salvo que el tratamiento de los datos quede justificado con alguna de las otras bases de legitimación contempladas en el artículo 6 del RGPD.

Asimismo, tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Asimismo, tendrán derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Tales derechos se podrán ejercer: destacadamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cubrir en la Sede electrónica de la UDC, en el apartado de Otros trámites; o mediante solicitud remitida (por correo postal o a través de los registros presenciales y de la Sede electrónica de la UDC) a la Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado adjuntando copia del DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud a la/al delegada/o de protección de datos, en la misma forma anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Al mismo tiempo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Disposición adicional primera. Información y organización

La organización de estos premios corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. La información sobre el procedimiento y sus distintas fases podrá consultarse en la página web de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: <https://www.udc.es/gl/emprego/emprendemento/premios-emprendemento/>.

Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases.

Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Empleo UDC (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad)

- Tel.: 881 013 616/881 012 916
- Correo electrónico: emprego.vee@udc.gal

Disposición final primera. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de A Coruña, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UDC, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta universidad.

Con todo, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de outubro, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final segunda. Eficacia

Esta resolución producirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC.

El rector

PD (RR.10/07/2024, por la que se establece la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidade da Coruña y las competencias de sus órganos directivos)

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad